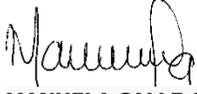


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 7305540890022019-00118
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Yenny Magnolia Henao Robayo y
Luz Marina Robayo González

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado en auto del veintinueve de julio de dos mil veinte. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Yenny Magnolia Henao Robayo y Luz Marina Robayo González, la entidad demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en autos del cuatro de febrero de dos mil veinte y veintinueve de julio siguiente; por tanto, se ordena:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta días, emita pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 71

Hoy 24 de septiembre de 2021